

audi.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL CONVOCATORIA 2015 "HABITABILIDAD 2015".

Decreto Alcaldicio N° 543.-

Monte Patria, 16 de enero del 2017.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
114465

FECHA 20 ENE. 2017

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Convenio de transferencia de recursos programa habitabilidad año 2015 suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba Convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal de Convocatoria 2015 "habitabilidad 2015";
- La cartola en línea de cuenta corriente N° 13409000295, del Banco Estado, del 11 de enero de 2016;
- La orden de ingreso N° 048852, del 12 de enero de 2016, por \$58.500.000;
- El Ord. N° 105, del 13 de enero de 2016, de la alcalde (S) doña Karina Aguirre Cerda;
- Ord. N° 1922 con fecha 05 de diciembre de 2016 emitido por ese entonces por la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario Sra. María Cristina Huerta, quien solicita aumento de plazo convenio Programa Habitabilidad 2015 hasta el 12 de Febrero de 2017;
- Resolución Exenta N° 2475 de fecha 12 de diciembre de 2016, del SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, que aprueba la ampliación de plazo hasta el 12 de febrero de 2017;
- Ord. N° 07 de fecha 10 de Enero de 2017, emitido por Perla Zepeda Rozas, Jefa Departamento Social, quien remite antecedentes;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria celebraron el Convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal de Convocatoria 2015 "Habitabilidad 2015".
2. Que conforme lo dispone la cláusula sexta del convenio referido, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, una vez transferido los recursos, plazo susceptible de prórroga por parte del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de un mes.
3. Que Ord. N° 1922 de fecha 05 de Diciembre de 2016 emitido por ese entonces Jefa de DIDECO Sra. María Cristina Huerta quien solicita aumento de plazo por retrasos: en la contratación del equipo de trabajo, en la elaboración de la licitación y adjudicación de equipamiento por parte de Secpla y retraso en acta entrega de terreno por el Consejo Municipal.
4. Que consta que los recursos fueron ingresados a arcas municipales con fecha 12 de enero de 2017;
5. Que en resolución Exenta N° 2475 de fecha 12 de diciembre de 2016 emitida por Sr. Hernan Osses Soto SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, quien aprueba la ampliación de plazo hasta el 12 de febrero de 2017, para ejecutar Programa de Habitabilidad en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.
6. Que el programa tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", a partir de soluciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de habitabilidad.

DECRETO:

APRUEBASE aumento de plazo hasta el 12 de febrero de 2017 para la ejecución del proyecto "Habitabilidad 2015", Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

- RALC/FFC/dcc
- DAF
- DIDECO
- Departamento Social
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"**



REF. Aprueba ampliación de plazo para ejecución de Programa Habitabilidad 2015. I. Municipalidad de Monte Patria

RESOLUCION EXENTA N° 2475,

LA SERENA, 12 DIC 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 01436 de 2013, que Delega Facultades para suscribir convenios; en la Resolución Exenta N° 0565 del 10 de Julio de 2015, que aprueba la Modalidad para la transferencia de recursos Programa Habitabilidad y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°2565 del 30 de Diciembre del 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, se aprobó el convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal "Habitabilidad 2015", suscrito entre esta Secretaría Regional y la Municipalidad de Monte Patria, en el marco del Programa de Habitabilidad, en virtud del cual la Municipalidad debe dar cumplimiento a las obligaciones que este establece, entre las que se encuentran dar cumplimiento a la "Modalidad de operación del Programa Habitabilidad", de acuerdo a la Resolución Exenta N°0565 del 10 de Julio de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, mediante Ord. N°1922 del 05 de Diciembre de 2016, se solicita ampliación de plazo con el fin de dar cumplimiento a las metas asociadas al convenio.

Que, revisada la solicitud presentada por la I. Municipalidad de Monte Patria, esta Secretaría Regional ha constatado que cumple con el segundo párrafo de la cláusula Sexta que permite ampliación de plazo.

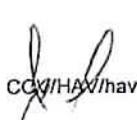
RESUELVO,

1° **APRUÉBASE** ampliación de plazo a hasta el 12 de Febrero del 2017, para ejecutar **Programa Habitabilidad**, presentado por la I. Municipalidad de Monte Patria en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad señalada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




HERMAN OSSES SOTO
SEREMI Desarrollo Social -Coquimbo


CCX/HAV/hav